

**CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO**

Av. San Martín 2186 – T.E. (03543) - 488999 – 488106 – 488853

E-mail: concejodeliberante@unquillo.gov.ar

concejodeliberanteunquillo@hotmail.com

C.P. X 5109 ABV – UNQUILLO – Departamento Colón – Provincia de Córdoba.

ORDENANZA N° 548/2008.

OBJETO:

Declarar como zona sujeta a ensanche a Calles y Rutas de la Localidad de Unquillo. Fijándose retiro de edificación en las mismas.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal, N° 8.102 y demás normativa legal vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que el avance de la construcción y el crecimiento demográfico importan la necesidad de modificar el ordenamiento de determinadas áreas urbanas de nuestra Localidad.

Que para ello y para prevenir un futuro desorden urbanístico, resulta menester actualizar normas de nuestro Código de Edificación, proyectando ensanches de caminos que atraviesan el Ejido Urbano de Unquillo.

Que en este sentido y a los efectos de una adecuada planificación urbanista que tienda a mejorar el nudo de circulación y el bienestar de nuestros habitantes, es que resulta menester declarar determinadas zonas sujeta a ensanche de calles, estableciendo normas específicas respecto a la línea de retiro de las construcciones.

Que – en definitiva – la planificación urbanística es una de las atribuciones propias del Estado local que proyecta un modelo de Ciudad, ámbito propicio para el desarrollo de la vida de sus habitantes.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE UNQUILLO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: DECLÁRASE como zona sujeta a ensanche de calles:

1. A la Ruta S – 443, Camino Provincial San José, en el tramo comprendido entre Ruta Provincial E – 53 y Calle Gustavo Centeno.
2. Al Camino Gustavo Centeno, en el tramo comprendido entre Ruta S – 443, Camino Provincial San José y Ruta S – 442, Calle Amadeo Sabattini.
3. A la Calle Sarmiento, en el tramo comprendido entre Calle Ornelia Giovannetti y Camino Dídimo Pizarro.
4. A la Ruta S – 439, Camino 06 de Setiembre, en el tramo comprendido entre Calle 05 de Octubre y Camino Pan de Azúcar.

5. A la Ruta E – 57, en los tramos comprendidos entre Calle 3, Country Cuatro Hojas y rotonda inicio Avenida San Martín; y entre Calle Crucero General Belgrano y Calle Pedro Giachino.
6. A la Calle Dídimo Pizarro, en el tramo comprendido entre Calle Sarmiento y Ruta E – 57.
7. A la Ruta S – 442, Calle Amadeo Sabattini, en el tramo comprendido entre Ruta E – 53 y Calle Sarmiento.

Artículo 2º: LOS Lotes comprendidos en las zonas descriptas en los Incisos 1, 2, 4, 6 y 7 del Artículo 1º de la presente, tendrán un retiro de edificación de VEINTICINCO (25) METROS en todas las futuras construcciones.

Artículo 3º: LOS Lotes comprendidos en las zonas descriptas en los Incisos 3 y 5 del Artículo 1º de la presente, tendrán un retiro de edificación de DIEZ (10) METROS en todas las futuras construcciones.

Artículo 4º: DEROGASE toda disposición que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Unquillo, en la Sesión Ordinaria del día 11 de septiembre de Dos Mil Ocho, constando en Acta N° 034/2008.-----

PROMULGADA POR EL D.E.M. – DECRETO N° 089/2008 – 12/09/2008.

GERARDO ANTONIO TORRES
SECRETARIO C.D.

SONIA CAROLINA FARIA VIDELA
PRESIDENTE C.D.